



DECRETO

Vista la petición formulada por la Asociación La Garrinada con NIF G66325234 para que le sea concedida una subvención por colaborar en financiar la realización de diversas actividades para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2019.

La Técnica de Juventud ha emitido memoria justificativa del convenio el 8 de marzo de 2019.

El día 14 de marzo de 2019 se ha emitido memoria de la Concejalía de Juventud

El 3 de abril de 2019 se ha emitido informe jurídico desfavorable de la Jefe de Negociado de Servicios Personales y de Secretaría

El 10 de mayo de 2019 se ha emitido informe de conformidad con observaciones de Intervención.

Por todo lo expuesto, vengo en decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2019, que se adjunta a la siguiente propuesta.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa a la Asociación La Garrinada por un importe de 13.000 €, dedicada a financiar el proyecto concreto las actividades de La Garrinada durante la Fiesta Mayor de Verano de Argentona, desde el día 4 al 7 de agosto de 2019.

Aprobar también el otorgamiento de una subvención en especies a la Asociación La Garrinada valorada en 2.500 euros, además del apoyo personal municipal para llevar a



cabo las actividades de La Garrinada durante la Fiesta Mayor de Verano de Argentona 2019, que se concreta en:

- Montar el escenario y la carpa, no incluye la iluminación.
- Montar las vallas de delimitación de los conciertos, actividades y accesos (incluye las vallas antidisturbios frente al escenario)
- Asegurar la presencia de un vigilante el día 3 de agosto a las 22h hasta las 14h del día siguiente.
- Proporcionar los contenedores necesarios y servicio de recogida de basura.
- Cambiar parte de la arena del patio más afectada por la misma actividad
- Proporcionar el servicio de limpieza diaria del edificio del 4 al 7 de agosto.
- Dar apoyo logístico y asesoramiento técnico previo, durante y después de la Garrinada.
- Proporcionar el Plan de emergencia, extintores y carteles de salida de emergencia y señalización necesarios para la realización de los actos.
- Colaborar en la difusión de la programación.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación La Garrinada por importe de 13.000 euros a cargo de la partida 350-2313-48902 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un primer pago adelantado de 9.100 euros, correspondiente al 70% de la subvención, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes
- Un segundo pago de 3.900 euros, correspondiente al 30% de la subvención, una vez se haya presentado y aprobado correctamente la justificación total del convenio.

Cuarto.- Reconocer la obligación del pago adelantado por importe de 9.100€ correspondiente al 70% de la subvención concedida a la Asociación La Garrinada, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a Secretaría y los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, el Alcalde de Argentona, Eudald Calvo Català

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)